



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín - Antioquia, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Providencia	No. 4 de 2020
Ejecutante	JESUS MARIA HIGINIO BELTRAN
Ejecutado	COLPENSIONES
Radicado	05001-31-05-017-2020-00409-00
Procedencia	Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito
Proceso	Ejecutivo Conexo al Ordinario 2015-00480
Tema y subtema	Mandamiento de pago por costas procesales
Decisión	NIEGA MANDAMIENTO

MANDAMIENTO DE PAGO

El señor **JESUS MARIA HIGINIO BELTRAN**, a través de su apoderado judicial promovió demanda ejecutiva en contra de COLPENSIONES, para que por el trámite del proceso ejecutivo laboral, se libre mandamiento de pago por concepto de la condena en costas y agencias en derecho impuesta por este despacho, en el proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado 2015-00480, suscitado entre el aquí ejecutante y la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-.

Con base en lo expuesto, este Despacho presenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisado el fallo de primera instancia observa el despacho que el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra el fallo proferido por este juzgado el día 22 de junio de 2017, el cual fue concedió en el efecto suspensivo y se ordenó el envío del proceso al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, en fallo de segunda instancia del 21 de mayo de 2019 y en vista de que no prospero dicho recurso el Tribunal Superior de Medellín Sala Sexta de Decisión laboral condenó a la parte demandante al pago de costas y agencias en derecho fijándolas en la suma de \$400.000.00, razón por la cual el Despacho negará el mandamiento de pago solicitado.

De igual manera se requiere al apoderado de la parte demandante para que en próximas ocasiones escuche los audios de las sentencias para que tenga claro en favor y en contra de quien fueron fijadas las costas gastos y agencias en derecho y así evita desgastes procesales del despacho.

Se condenara en costa al ejecutante se fijan las agencias en derecho en la suma de \$100.000.00

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO. NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por el señor **MARÍA JESUS MARIA HIGINIO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.422.234**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: se condena en costa al ejecutante se fijan las agencias en derecho en la suma de \$100.000.00

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA identificado con T.P. 122.621 del C. S. de la J., para que represente a la parte ejecutante..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA**

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

084b19d643d1e26223a3ba722ab5ff672ede6ded48c8be9a8ce23756bb992dd5

Documento generado en 27/11/2020 10:31:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>